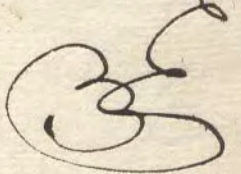


Remito á V^{m.} el adjunto recurso que el Ayuntamiento de esta Villa parece ha echo á S. M. (y ha llegado á mis manos en este Correo desnudo de toda recomendacion) y por consecuencia infiero sea equibocada su remera.

Por su contenido quedo instruido de que por la presente calamidad no se ha puesto en egecuⁿ el repartimiento de las R.^s contribuciones correspondientes al año próximo pasado; cuya omision es culpable, y no le exonera á una sexia responsabilidad, mayormente quando en el vecindario de esta Jurisdiccion, así como notoriam^{te} se hallan pobres jornaleros imposibilitados, los hay tambien prudentes que deven sufrir la carga de lo que respectivam^{te} les corresponde como buenos Vasallos; cuya noticia pondrá V^{m.} en su comunicacion.

Dios que. á V^{m.} m. d. Murcia 14
de Febrero de 1789.

Joseph de Zavallos



Manuel Lopez de Azcutia

Fecla.